



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 19 DIC 2022

VISTO el Expediente N° 1260/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la Universidad Nacional de Tucumán solicita, mediante Resolución Interna N° 060/2022, la designación interina de la Profesora KARINA DEL VALLE ARGAÑARAZ en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de las asignaturas "Taller Recreativo Teatro" y "Tutoría", a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Argañaraz fue designada interinamente en las horas mediante Resolución Rectoral N° 1746/2021.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente (fojas 24 a 27).

Que la Prof. Argañaraz cuenta con disponibilidad horaria y acepta ofrecimiento.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **KARINA DEL VALLE ARGAÑARAZ**, D.N.I. N°: 25.211.982, como Docente Interina en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Taller Recreativo Teatro" de 3º del Ciclo Básico y en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Tutoría" de 5º año del Ciclo Superior, de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT a los fines pertinentes.

RESOLUCIÓN N° 1890 2022

Mue.

Coledola
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Pagani
Ing. BERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Gomez
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN